



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A MINIMARKET LUZ CORDOVA FIGUEROA E.I.R.L.-

**ALGARROBO, 16 NOV 2018
DECRETO: N°**

6202 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 03.09.2018, efectuada por Minimarket Luz Córdova Figueroa E.I.R.L.
8. Ord. N° 458 de fecha 18.10.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Minimarket Luz Córdova Figueroa E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 458 de fecha 18/10/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Mercedes Meneses N°235 Aguas Marinas, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-281
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	MERCEDES MENESES N° 235 AGUAS MARINAS, COMUNA ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	MINIMARKET LUZ CORDOVA FIGUEROA E.I.R.L
RUT	:	N° 76.883.184-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	LUZ PALOMA CORDOVA FIGUEROA
CEDDULA NACIONAL IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	03.09.2018
ROL AVALÚO	:	N° 16-11

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JGF/PMM/JPC/gmm.-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo- (2)

CONTROL INTERNO
RECIBIÓ DOCUMENTO 6228
FECHA 15 NOV 2018
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 15 NOV 2018
NOMBRE FIRMA